

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
INVITACIÓN PÚBLICA PRELIMINAR IP 003-2020**

CAPITULO I.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente los documentos publicados en la plataforma SECOP II y en la página web de la empresa, así como el presente documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Seguir las instrucciones de la información contenida en los Pliegos que se imparten para la elaboración de su propuesta.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, manual de contratación y en Ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, para allegar la información y documentación exigida.
- g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- i) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán por correo electrónico.
- j) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- k) Toda consulta deberá formularse a través del correo electrónico invitacion publica@4-72.com.co ; [clara.vega@4-72.com.co](mailto: clara.vega@4-72.com.co). No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- l) Sólo mediante **ADENDAS** se podrá modificar el Pliego de Condiciones.
- m) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- n) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

- o) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- p) Para todos los efectos del presente proceso el Dirección de Contratación y Compras -Secretaría General se denominará la **EMPRESA**.

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.2.1. OBJETO

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, bienes inmuebles, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

1.2.2. ALCANCE:

Se considera necesario adelantar la contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano con arma, sin arma y medios tecnológicos, apoyo de medios caninos, así como los servicios adicionales o conexos requeridos en las especificaciones técnicas en los términos de la Circular 20201300000015 del 2020¹; que cumplan con todas la exigencias de ley, así mismo que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado y suministrado los medios tecnológicos requeridos por la empresa.

1.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2).

1.2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer del personal y binomios² de conformidad con las siguientes especificaciones:

RELACIÓN DE SERVICIOS	GUARDAS	GUARDAS FEMENINAS	SUPERVISORES	SUPERVISOR CONDUCTOR	ESCOLTAS	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	BINOMIOS	COORDINADOR GRAL	TOTAL
24 HORAS C/A	12		1				1		1	15
24 HORAS S/A	5	1	10	1		3				20
16 HORAS S/A (L-S)			1							1
12 HORAS C/A (L-S)	7				1					8
12 HORAS S/A (L-S)	4	1	6					1		12
10 HORAS C/A (L-S)	1									1
10 HORAS S/A (L-S)			3							3
9 HORAS S/A (L-V)			1							1
8 HORAS C/A (L-S)					1					1
8 HORAS S/A (L-S)			5							5
8 HORAS 3 VECES POR SEMANA								3		3

¹ Circular 20201300000015 del 2020, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2020.

² Artículo 2 Resolución No.20174440098277 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada BINOMIO: Es la pareja conformada por un manejador y un canino, la cual está entrenada y certificada para laborar en vigilancia y seguridad privada.

C/A: Con arma	TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS	70
S/A: Sin arma		
L-V: Lunes a viernes		
L-S: Lunes a sábado		

2. Prestar los servicios de vigilancia en los términos señalados en las especificaciones técnicas en los siguientes lugares:

No	REGIONAL	CIUDAD
1	CENTRO 1	BOGOTA
2	CENTRO 2	VILLAVICENCIO
		TUNJA
		YOPAL
3	EJE CAFETERO	MANIZALES
		DOS QUEBRADAS
		PEREIRA
		ARMENIA
4	OCCIDENTE	CALI
5	SUR	IBAGUE
		NEIVA
		FLORENCIA
6	NORTE	BARRANQUILLA
		CARTAGENA
		MONTERIA
		SINCELEJO
		SANTA MARTA
7	NOROCCIDENTE	MEDELLÍN
		BUCARAMANGA
		GIRON
		VALEDUPAR
		CÚCUTA
8	ORIENTE	BUCARAMANGA
		GIRON
		VALEDUPAR
		CÚCUTA

- Cumplir con lo señalado en las especificaciones técnica adjuntas al presente documento.
- Dotar todo el recurso humano en cuanto a uniformes y armas al personal requerido.
- Aumentar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes y medios tecnológicos de conformidad con los requerimientos del Supervisor del Contrato. En caso de adición o inclusión de servicios los vigilantes y demás servicios deberán acreditar iguales o superiores requisitos a los mínimos

exigidos para este personal, y se requerirá en todo caso previa modificación contractual con el debido soporte presupuestal que expida la Dirección Nacional Financiera.

6. Presentar al supervisor del contrato designado por la Empresa, dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten requisitos (fotocopia de la Libreta Militar o Cédula Militar), los estudios y experiencia de los vigilantes y operadores de medios, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal de vigilantes y operadores de medios Tecnológicos al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud, horas extras, de los trabajadores. (Ley 1920 de 2018)
8. Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que incluya procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias e inconformidades, así como el plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes, conforme a la normatividad vigente que regula el derecho de petición.
9. Ubicar los puestos de vigilancia de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato, quien se reservará el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la empresa lo ameriten.
10. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos requeridos por el supervisor del contrato.
11. Contar con una plataforma de atención al cliente, que permita realizar requerimientos y hacer seguimiento a las necesidades planteadas por el supervisor del contrato
12. Para el caso del sistema de alarma monitoreada, garantizar que los equipos serán instalados y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos serán siempre de propiedad del Contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. La Empresa únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
13. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, cumpliendo con lo siguiente:
 - 13.1 Enlace a la central de monitoreo del Contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualizarse por software de manera segura.
 - 13.2. El contratista deberá atender y, si es del caso, solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes de la Empresa, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
 - 13.3 Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato designado por la Empresa.
 - 13.4. Verificar durante las veinticuatro (24) horas del día las señales de alerta, informando inmediatamente a la Sala central de Servicios Postales Nacionales S.A, al supervisor del contrato designado por la Empresa y a la Policía Nacional, las emergencias que se lleguen a presentar por la activación y desactivación de las alarmas y eventos relacionados con presuntas intromisiones de personal ajeno a la Empresa.

14. Suministrar los medios tecnológicos de comunicación necesarios para cada puesto de vigilancia, uno (1) para cada Supervisor – corredor y uno (1) para el Supervisor del contratista, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio.
15. Presentar al supervisor del contrato designado por la Empresa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos móviles con servicio PTT y/o de celular que se destinarán a la prestación del servicio, en cada una de las sedes. Los equipos deben estar registrados a nombre del contratista o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso.
16. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
17. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Prestar en los horarios establecidos por Ley el servicio de vigilancia fija armada, de conformidad con las autorizaciones señaladas por el Ministerio del Trabajo y en la cantidad de vigilantes señalados por el Supervisor del Contrato.
19. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos.
20. Allegar dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los certificados de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego será de un (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del contratista tramitar en forma inmediata su renovación (Ley 1920 de 2018, artículo 8).
21. Elaborar informes para el supervisor del contrato designado por la Empresa, en el que se evidencie un reporte acerca de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos, situaciones que perturben la tranquilidad institucional.
22. Controlar el ingreso y salida de personas y bienes de la empresa.
23. Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio porte el carné y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
24. Garantizar el procedimiento para la pérdida y/o daño ocasionadas a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades competentes para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido. En caso tal en que se defina la responsabilidad de la empresa de vigilancia o de uno de sus dependientes en la pérdida o daños causados a los bienes objeto de vigilancia, deberá resarcir los daños causados y/o restituir el bien por uno de igual o mejor calidad de los hurtados o perdidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse determinado la responsabilidad del contratista.

25. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
26. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
27. Establecer manuales operativos de seguridad, en los cuales se determinarán las funciones generales, específicas y prohibiciones de cada puesto o servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo contenido debe ser concordante con los protocolos o medidas de seguridad que ha expedido la Empresa. Estos manuales operativos de seguridad deben implementarse y/o aplicarse por parte del contratista durante la ejecución del contrato. Todo quedará consignado en un acta que se levante para tal efecto
28. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
29. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
30. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
31. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la normatividad legal vigente y en concordancia con las disposiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
32. Efectuar capacitaciones para supervisores, guardas, escoltas y operadores de medios tecnológicos.
33. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

1.2.4.2. OBLIGACIONES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES - EMPRESA

1. Supervisar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
2. Suministrar de manera oportuna al Contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
3. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
5. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y/o en el Manual de Contratación de la Empresa.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el **CONTRATISTA** formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

1.3 CLASIFICADOR UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
--------	---	-----------------------------------	----------------------------------

1.4 FORMA DE PAGO:

La **EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo el servicio de vigilancia efectivamente prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, prestación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1 - En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo comercial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2 – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

1.5 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Nacional de Seguridad o de la persona que designe la Secretaría General mediante Memorando de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el manual de supervisión de la empresa.

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: 01 8000 913666- 562 9300 - 382 2800 en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA EMPRESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página web de la empresa a través del Portal Único de Contratación www.Colombiacompra.gov.co

1.7 PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Todos los documentos, propuestas y demás que se desarrollen para y durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma **SECOP II**. No obstante, sólo se aceptaran ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, a los correos invitacion.publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co , toda vez que para el régimen de contratación especial no se han habilitado los componen para presentar la oferta por SECOP II.

1.8 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser enviada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de los correos invitacion.publica@4-72.com.co; clara.vega@4-72.com.co, razón por la cual, **NO se aceptarán propuestas enviadas a otro correo electrónico, ni que sean radicadas físicamente en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales**. Asimismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

1.9 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la página web de la empresa www.4-72.com.co. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier etapa. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, el Manual de Contratación de la Empresa, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

1.10 GLOSARIO

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la publicación definitiva del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada por Servicios Postales Nacionales S.A. por medio de una comunicación de adjudicación, que determina el Adjudicatario del presente proceso, conforme al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre **Servicios Postales Nacionales** y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Empresa de acuerdo con el manual de contratación.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de Entidades estatales con régimen privado de contratación ocasión de la presentación de la propuesta de conformidad con el manual de contratación. La

no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico, financiero y económico señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

SECOP II: Plataforma mediante la cual las Empresas estatales con régimen especial de contratación dan publicidad a sus procesos de contratación y se encuentra en la página web www.colombiacompra.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

CAPITULO II FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de Selección Objetiva corresponde a la Invitación Pública, debido a la cuantía del proceso, como quiera que el mismo supera los 1000 SMMLV.

Asimismo, por las características y naturaleza del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las actividades a ejecutar y la cuantía del proceso de selección. Es decir, que por la naturaleza del proceso de selección la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales para la selección de la oferta más favorable tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la empresa, la Invitación Pública busca elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y que se garantice la igualdad de oportunidades.

2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos habilitantes.

2.3 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

2.4 DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o Empresas públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1° del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.5 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

2.6 TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá **CONVALIDAR** estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

2.7 AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por las autoridades competentes.

2.8 INFORMACIÓN INEXACTA:

Servicios Postales Nacionales se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Empresas de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la empresa para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta Empresa por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser **RECHAZADA**, sin perjuicio de las acciones que adelante la empresa para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.9 ASPECTOS SUBSANABLES.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. La misma declaración de

inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su Oferta en la a través de los correos electrónicos invitacion publica@4-72.com.co ; [clara.vega@4-72.com.co](mailto: clara.vega@4-72.com.co)

El Proponente debe presentar su Oferta en la hora y fecha establecida en el Cronograma con los anexos requeridos en esta invitación pública y demás documentos que la integren.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Las propuestas serán remitidas por correo electrónico, la cual debe estar compuesta por tres carpetas de la siguiente manera:

Documento 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).

Documento 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)

Documento 3: Económico (corresponde al anexo económico)

La propuesta será enviada en un archivo o varios en formato pdf, según lo indicado anteriormente e identificados por partes cuando superen los 20MB.

La propuesta debe ser elaborada en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo con el orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos.

Nota 1: Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 20MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2.

Nota 2: Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora de llegada del primer correo, cuando este fraccionada la propuesta. Si se llegase a enviar dos veces el mismo contenido en diferente correo, se aceptará el que primero llegue a la bandeja de correo.

3.1.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades no costeadas en la misma se entienden incluidas en el precio ofertado. El Proponente deberá presentar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA** debidamente diligenciado.

Para el diligenciamiento y presentación de la misma el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e **impuestos nacionales** y el aumento de tarifas establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El oferente deberá manifestar si pertenece al régimen común o simplificado.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidos en los precios de las actividades o productos costeados en la oferta económica.

3.1.1.1. ERRORES

Servicios Postales Nacionales S.A. realizará las correcciones aritméticas de las ofertas. En consecuencia el valor corregido de la oferta económica será utilizada para la comparación de la ofertas, y será la que se tome en cuenta para la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta o, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.2. PROPUESTA INTEGRAL

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos y servicios requeridos en este pliego. **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

3.3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

Servicios Postales Nacionales se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

3.4. INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS

La información relativa a los procedimientos adelantados por la empresa relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Empresa comunique el informe de evaluación a través del **SECOP II** y la página web de la empresa.

3.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta, ésta es irrevocable. Por ello, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta. La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE

sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato. Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Empresa Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

3.7. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección o de sus prórrogas si las hubiere durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del borrador de la Invitación pública	20 de abril de 2020	Página Web y SECOP
Observaciones	Hasta las 9:00 a.m. 27 de abril de 2020	Correos electrónicos: Invitacion.publica@4-72.com.co clara.vega@4-72.com.co
Respuesta a las observaciones	30 de abril de 2020	Correo electrónico: invitacion.publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Publicación de la Invitación pública definitiva	4 de mayo de 2020	Página Web y SECOP
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública definitiva	6 de mayo de 2020 hasta las 5:00 P.M	Correos electrónicos: Invitacion.publica@4-72.com.co clara.vega@4-72.com.co
Plazo máximo para expedir adendas	8 de mayo de 2020	Correo electrónico: invitacion.publica@4-72.com.co

			Página Web y SECOP
Recepción de propuestas	13 de mayo de 2020 hasta las 2:00 P.M		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co Página Web y SECOP
Publicación de acta de cierre y recibo de propuesta.	14 de mayo de 2020		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Evaluación de las propuestas	15 al 20 de mayo de 2020		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones	21 de mayo de 2020		Correos electrónicos: Invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Plazo máximo para recibo de subsanaciones y/o aclaraciones	26 de mayo de 2020 hasta las 4:00 p.m.		Correos electrónicos: Invitacion publica@4-72.com.co clara.vega@4-72.com.co Página Web y SECOP
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	28 de mayo al 1 de junio de 2020		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co SECOP
Observaciones a la evaluación	2 de junio de 2020 hasta las 11:00 am		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co clara.vega@4-72.com.co SECOP
Respuestas de observaciones y comunicación de adjudicación	5 de junio de 2020		Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Elaboración de minuta	8 de junio de 2020		Dirección Nacional de Contratación y Compras de S.P.N S.A., ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

4.1. PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Servicios Postales Nacionales S.A. publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la empresa www.4-72.com.co los estudios previos, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones. Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de

condiciones.

4.2. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Dichas observaciones deberán ser presentadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través del correo electrónico establecido en el cronograma.

4.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones será publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Empresa www.4-72.com.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada. Las solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán contestadas por la Empresa en los términos del derecho de petición de acuerdo con lo señalado en la Ley 1755 de 2015³. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Por lo anterior señala la empresa que es deber de los interesados, revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

4.4. OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los posibles proponentes SOLO podrán formular observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico. Las solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán contestadas por la Empresa en los términos del derecho de petición de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Por lo anterior la empresa señala que es deber de los interesados, revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

4.5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el **LA EMPRESA** antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) y en la página web de la Empresa www.4-72.com.co.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LA EMPRESA realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación y en la página web de la empresa, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.

4.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la producción de una Adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterior a la Adenda, podrán dar alcance a sus ofertas. En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el **LA EMPRESA** antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) y en la página web de la Empresa.

4.7. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE por medio del correo electrónico establecido en el cronograma.

No se admiten ofertas ENVIADAS A OTROS CORREOS ELECTRONICOS ni radicadas en físico. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y enviarlas al correo electrónico.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

4.8. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa, se designará un Comité Evaluador, conformado por colaboradores de la empresa. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Dicho Comité deberá allegar a la Dirección Nacional de Contratación y Compras las solicitudes de subsanación y/o aclaración, las respuestas a las observaciones y demás requerimientos, los cuales deberán estar debidamente suscritos, con el objeto que a través del correo electrónico dispuesto en el proceso se publique lo respectivo y se adelante la comunicación con los interesados o proponentes. Ningún miembro del Comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los interesado o proponentes.

4.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la calificación de la propuesta técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de éste mismo término, se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

En todo caso, el término para verificar requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar para garantizar el deber de selección objetiva.

4.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de las propuestas, LA EMPRESA hará un Informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación técnica y el orden de elegibilidad que pondrá a disposición de los oferentes en secop II y en la página web de la Empresa. Dentro de este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

Si como consecuencia de las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, se hace necesaria su modificación, la EMPRESA publicará el informe final de evaluación, sin que esto implique una nueva posibilidad para que los proponentes revivan términos para presentar nuevas observaciones al mismo.

4.12. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO.

La Empresa antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso se hará de forma motivada e informada a los interesados y/o proponentes por el medio más expedito.

4.13. ADJUDICACIÓN.

La EMPRESA, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección, en forma **TOTAL** al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y haya obtenido el mayor puntaje **TOTAL** en la calificación de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

El Comité Evaluador mediante documento escrito recomendará la adjudicación del proceso al mejor oferente o la declaratoria de desierta.

El ordenador del gasto podrá abstenerse de acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, caso en el cual dejará por escrito las razones de orden jurídico, financiero, económico o técnico en las cuales fundamenta su decisión.

La adjudicación se comunicará por escrito al proponente favorecido. Tanto el documento de adjudicación como el de declaratoria de desierta, se publicarán en la página web de la empresa y en Secop II de la Empresa. En atención al régimen jurídico de los actos y contratos de la empresa, contra dichas decisiones, no procederá recurso ni reconsideración alguna.

4.14. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

4.15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA EMPRESA declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

Mediante documento notificará la decisión a todos los proponentes. En tal caso, la empresa no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de sus propuestas.

4.16. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

4.17. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la empresa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción previsto para el primer adjudicatario, mediante documento debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que se encuentre en el segundo lugar de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa. Sin perjuicio de afectar de la póliza de seriedad allegada.

4.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de LA EMPRESA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, LA EMPRESA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la comunicación de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Capacidad Organizacional.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP II y en la página web de la empresa, debe ser firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la EMPRESA, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten

legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

5.1.5 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.6 PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato

o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES - NIT -900.062.917-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Invitación Pública IP 003-2020 cuyo objeto es: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, bienes inmuebles, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya

causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las Empresas recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

5.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el -pliego de condiciones - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

LA EMPRESA, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

LA EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.12 CUENTA BANCARIA

Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.

5.1.13 CONSULTA EN LAS LISTAS RESTRICTIVAS

EL CONTRATISTA interesado en participar en el presente proceso de contratación autorizará de manera escrita y en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la Empresa de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la Empresa y demás componentes que generen riesgos a LA EMPRESA o al proceso de contratación.

5.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario por cada uno del participante del consorcio y/o unión temporal, actualizada de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: las actividades comerciales de RUT identificadas con el código CIU, deberá contener alguna de los siguientes códigos:

8010 (Actividades de seguridad privada)

8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

5.1.15 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y BIENES

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones.

En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de

contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:
Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

5.2.1 Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, con corte a 31 de diciembre de 2019.

NOTA: los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.

5.2.2 Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

5.2.3

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1,4

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 64%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

NOTA: para establecer los índices financieros no se tendrán en cuenta fórmulas de redondeo.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

5.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 o a la fecha del cierre fiscal del país de origen (Comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio:** este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total:** determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 10% expresado en dos decimales
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 5% expresado en dos decimales

NOTA: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

5.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público". Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio.

Las certificaciones allegadas deben indicar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecutó el contrato.
- Nombre de la EMPRESA contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la EMPRESA contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Plazo de ejecución.

Las certificaciones allegadas y que se encuentren inscritas en el RUP deberán estar contenidas en el código 921215 y en mínimo uno más de los siguientes que se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215 OBLIGATORIO	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

Asimismo, en el evento que el proponente **no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente (RUP)**, las verificaciones y/o evaluaciones necesarias para la selección del proveedor se harán conforme a documentos equivalentes que deberá adjuntar en la presentación de su propuesta, tales como:

-Certificados de experiencia proferidos por personas jurídicas, privadas o públicas las cuales serán verificadas por Servicios Postales Nacionales S.A., en donde se anexe el Certificado de existencia y representación legal, Estados Financieros debidamente certificados por revisor fiscal o contador público según sea el caso, lo anterior, conforme al inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007⁴.

En vista de la anterior situación, la capacidad jurídica será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y los códigos CIU que reporte el Registro Único Tributario (RUT), los cuales se relacionan a continuación:

8010 (Actividades de seguridad privada) **OBLIGATORIO**

8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

Para aquellos proponentes que aporten el Registro Único de Proponentes o demás documentos equivalentes, la evaluación y calificación correspondiente, se adelantará conforme a dichos documentos y no será viable so pena de rechazo de la oferta, aportar documentos distintos; es decir, que si al momento de presentar su oferta se allega el RUP y éste no cumple con al menos uno de los Códigos de Naciones Unidas relacionados con el objeto del presente proceso no podrá habilitarse allegando el RUT, toda vez que para efectos del presente proceso dichos documentos son excluyentes.

En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.

Nota 1: Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, la experiencia del oferente plural, sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Asimismo, cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato ejecutado, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de la asociación.

⁴ Artículo 6 de la Ley 1150. " (...). **No se requerirá de este registro**, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las Empresas contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)".

En consecuencia, el proveedor plural deberá, entre todos los integrantes que lo conforman, acreditar máximo la cantidad dispuesta para el proponente singular (hasta 3 certificaciones), siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, LA EMPRESA, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente.
2. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
3. LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
4. LA EMPRESA no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 2 (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de id de la Empresa.

5.4.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe anexar los siguientes documentos:

1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, equipos, manipulación de caninos y escolta a personas y vehículos.
2. Deberá acreditar la resolución vigente a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Debe demostrar por lo menos Veinte (20) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.
5. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad. será la sumatoria de cada proponente. Sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.

5.4.4. LICENCIA DE AUTORIZACION PARA OPERAR A NIVEL NACIONAL EN SUCURSALES.

El proponente debe anexar la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación y certificado de existencia y representación legal el cual no tendrá fecha superior a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, donde conste que está autorizado para operar con oficina principal o sucursal con que cuenta y aporta para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso.

5.4.5. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. Los proponentes deberán aportar copia legible de la respectiva Licencia de Funcionamiento que acredita la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 47, 48 y 95 del Decreto 356 de 1994, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el monitoreo de equipos categorizados como "Medios Tecnológicos".

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de la misma, podrán participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el evento en que la licencia venza durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar el radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (pistolas y revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos. Dichos permisos de porte y tenencia deberán permanecer vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.

Nota: una vez suscrito el contrato el proponente adjudicatorio deberá allegar la licencia de permiso de porte o tenencia de armas expedida por la Industria Militar INDUMIL.

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, la licencia Mintic podrá acreditarse en forma conjunta por los integrantes del proponente en forma asociativa.

5.4.8. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

5.4.9. LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD.

El proponente debe anexar la Licencia en la que conste que está autorizada para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se puede acreditar de forma conjunta.

5.4.10. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP, cuando se encuentre inscrito.

En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la oferta.

Nota: En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

5.4.11. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN:

Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifiquen que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año.

5.4.12. CERTIFICADO VINCULACIÓN RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL.

El proponente debe contar con el certificado que conste que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en las ciudades Bogotá D.C., Villavicencio, Tunja, Yopal, Manizales, Dos quebradas, Pereira, Armenia, Cali, Ibagué, Neiva, Florencia, Barranquilla, Cartagena, Montería, Sincelejo, Santa Marta, Riohacha, Medellín, Bucaramanga, Girón, Valledupar y Cúcuta

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de las redes de apoyo obligatorias deberá acreditarla el integrante de la forma plural que tenga el mayor porcentaje de participación.

CAPITULO VI

6 METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador.

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCION	FACTOR PUNTAJE
UBICACIÓN GEOGRÁFICA El oferente que acredite cobertura en las ciudades de Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Yopal, Villavicencio, y Tunja obtendrá	Sucursal y/ o Agencia en las ciudades donde están ubicadas las regionales y/o centro operativos de SPN. Para la verificación de este requisito el proponente deberá presentar la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde haga constar cuántas sucursales tiene o documento equivalente (licencia de funcionamiento donde quede evidenciado cuántas sucursales tiene cada proponente participante) y el certificado de Cámara de Comercio donde conste la información de la sucursal y/o agencia.	1-3 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas: 5 puntos. 4-7 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas 10 puntos. 8 o Más sucursales y/o agencias en las ciudades

<p>la calificación de acuerdo al rango de sucursales y/o agencias acreditadas.</p> <p>Para efectos de la calificación, el oferente deberá presentar al momento de la propuesta, la certificación de funcionamiento de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que indique la autorización para operar en dichas ciudades, junto con el certificado de Cámara de Comercio donde conste la existencia de la sucursal y/o agencia.</p>		<p>solicitadas 15 puntos.</p>
<p>OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO</p> <p>El proponente que dentro de su propuesta garantice que ofrecerá un personal adicional a disposición de la Entidad con un porcentaje de dedicación del 50% mensual para cada uno del personal adicional y a \$0 costo.</p>	<p>1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El proponente debe acreditar que dentro de su nómina cuenta con un asesor y/o consultor en seguridad, cuyo perfil sea:</p> <p>Profesional en carreras administrativas, contar con especialización en administración de la seguridad, experiencia como consultor y/o asesor en seguridad de mínimo de seis (6) años para lo cual debe aportar la respectivas resoluciones expedidas por la Supervigilancia, Y/O experiencia de diez (10) años en coordinación de seguridad y vinculación con la empresa proponente de mínimo siete (7) años verificable con las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un personal adicional 5 puntos • Si presenta los dos personas adicionales 10 puntos

	<p>2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</p>	
<p>SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS.</p> <p>Los servicios a los que hace referencia este criterio son:</p> <p>Disponibilidad de cinco (5) horas diarias con conductor para servicio de escolta, servicio de visita de inspección a todas las sedes objeto del presente contrato y a todas las rutas de transporte del servicio de 4-72 cuando se presente algún inconveniente o siniestro, para lo cual se requiere que el conductor</p>	<p>El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. No se aceptaran contratos leasing o Renting.</p>	<p>15 puntos</p>

<p>del vehículo adicional, cuente con armamento y mínimo con un medio de comunicación (telefonía móvil, avantel y/o celular con minutos ilimitados).</p> <p>El servicio a prestar es íntegro, es decir a cargo del proponente deberán estar los gastos de gasolina, mantenimiento del vehículo, impuestos, peaje (si hay desplazamiento) y demás.</p> <p>El servicio se prestará en: Bogotá D.C., Bodega de Logística Internacional San Cayetano en Bogotá de igual forma, Medellín, Calí, Barranquilla, Manizales, Ibagué y Bucaramanga</p>		
<p>Estudio de Seguridad</p>	<p>El proponente que ofrezca un Estudio de Seguridad por regional sin costo adicional para la Empresa en las diferentes instalaciones donde se prestara el servicio de seguridad y vigilancia privada. El cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, en el que se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptarán y pondrán en práctica, para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la Empresa, que comprenda mínimo el estudio de</p>	<p>10 puntos</p>

	<p>vulnerabilidad y riesgos y un acápite de recomendaciones técnicas y necesidades en adecuación y actualización en procesos de seguridad de la empresa.</p> <p>El oferente deberá adjuntar para efectos de obtener el puntaje la carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario del proceso entregará el estudio, el cual Deberá contener mínimo los requisitos contenidos en un estudio de seguridad.</p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.</p>		<p>10 puntos</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p>		<p>40 puntos</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100 puntos</p>

Nota: Señor Proponente recuerde que los ofrecimientos adicionales no son obligatorios, sin embargo, a los mismos les será otorgado un puntaje de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Asimismo, se aclara que los criterios ponderables no generarán costos adicionales para Servicios Postales Nacionales S.A.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo No. 03 adjunto al Pliego, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y territoriales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo No. 03 y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

3.4.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PRECIO DEL SERVICIO AGREGADOS

Se asignarán hasta 50 puntos los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación:

La **MEDIA ARITMETICA** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente formula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Nota: El valor de cada propuesta será la sumatoria de los valores totales para **24 MESES** que se encuentren en el anexo 3.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: El precio ofertados en la propuesta económica deberán estar acordes por las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 3 OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.719.058.960)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	CDO Y/O SUSTENTO DE VIGENCIA FUTURA	MESES DE EJECUCIÓN
2020	\$ 2.340.000.000	-	6M
2021	\$ 4.857.840.000	B51185202	12M
2022	\$ 2.521.218.960	B51185202	6M

Nota 4: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la fórmula con dos decimales.

Nota 5: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador técnico, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido

habilitados.

2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la empresa tomará el valor precisado en letras.

Nota 1: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

5. FACTORES DE DESEMPATE

1. Se preferirá al proponente que certifique en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad. Para acreditar dicha condición se deberá allegar certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona que certifique su contratación por lo menos con anterioridad a un año, contado a partir del cierre del proceso de selección. Igualmente deberán mantenerse dicha contratación por un lapso igual al de la contratación y sus prórrogas. Si se llegase a presentar Consorcio o Unión Temporal el requisito del 10% se deberá presentar por cada uno de los integrantes.
2. En el evento de persistir el empate, la empresa convocará a los proponentes a través de sus representantes legales o apoderados y adjudicará mediante sorteo (balota) el presente proceso de contratación. De dicha diligencia se levantará acta que suscribirán todos los intervinientes.

CAPÍTULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Empresa Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero.
4. Cuando la oferta no haya sido presentada a través de correo electrónico o su entrega haya sido extemporánea.
5. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen al **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** para el procedimiento de aceptación de oferta.
7. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**
8. Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso.
9. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas.
10. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica
11. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación.
12. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la oferta económica. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
14. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
15. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la empresa para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta Empresa por la fuente de donde proviene la información.
16. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la Empresa, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
17. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
19. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
20. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.

22. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios así como las señaladas a lo largo del presente documento.

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **LA EMPRESA** podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos del proceso de selección, se identificaron los riesgos enunciados en el anexo 10. Análisis de Riesgo.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2020.

NOTA: Las generalidades, especificaciones y demás condiciones mínimas habilitantes y de ponderación, fueron revisadas y aprobadas en sesión del Comité de Contratación y Compras del pasado viernes 17 de abril del año 2020.